

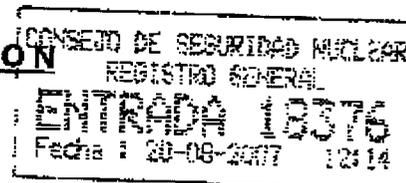
166676



CSN/AIN/10/IRA/1999/07

Hoja 1 de 3

ACTA DE INSPECCION



D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el día veintiséis de julio de dos mil siete en COBECSA, sita en [REDACTED] en Jaraba (Zaragoza).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido destinada a las actividades recogidas en la especificación 3ª de la autorización vigente, concedida por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 19-09-96 (referencia del Registro de instalaciones radiactivas IR/Z-47/93).

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] con Licencia de Supervisor, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían un equipo radiactivo para medida de nivel de llenado de envases instalado en línea, que disponía de la señalización reglamentaria y la marca, modelo y características radiológicas se ajustaban a la autorización.
- El equipo disponía de los sistemas de seguridad reglamentarios en estado operativo.
- Las máximas tasas de dosis (sin descontar el fondo radiactivo natural) en torno al equipo, con obturador abierto y cerrado, se correspondían con los perfiles radiológicos incluidos en el certificado de aprobación de



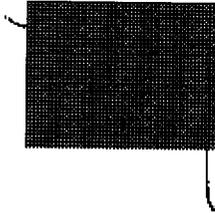
- diseño del prototipo. En las zonas de posible ocupación por trabajadores se midieron tasas de dosis $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$.
- Tenían colocado un TLD en lugar representativo de la dosis a los trabajadores potencialmente afectados.
 - Disponían de la documentación preceptiva del equipo, incluyendo el certificado de identificación de la fuente y el certificado vigente como forma especial.
 - Desde la última inspección habían realizado asistencia técnica en fecha 10-07-06 por parte de [REDACTED] sin cambio de fuente. Disponían de certificado de la intervención.
 - Disponían de registros de revisión del equipo, emitidos por [REDACTED] cada 6 meses con resultado favorable, que incluían verificación de los sistemas de seguridad y del perfil radiológico.
 - Disponían de registros de hermeticidad de las fuentes realizados por Contecsan en los últimos 12 meses.
 - Disponían de 2 trabajadores con Licencia de Supervisor y un trabajador con Licencia de Operador, clasificados radiológicamente en categoría B con dosímetro personal de solapa, con lecturas mensuales y dosis equivalentes acumuladas en el último año oficial $< 1 \text{ mSv}$.
 - Tenían un detector que había sido calibrado por un Laboratorio ENAC dentro del intervalo de calibración de 4 años fijado en el procedimiento de calibración y los errores relativos eran inferiores a la tolerancia de $\pm 20 \%$ establecida en la norma EN 60846.



DESVIACIONES

- No se detectaron.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a uno de agosto de dos mil siete.



TRÁMITE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **COBECSA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



Zaragoza, 16 Agosto 2007